



Universidad Austral de Chile

*Conocimiento y Naturaleza*

**CONVENIO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR**

En Frutillar a 17 días del mes de Diciembre del 2009, la **Universidad Austral de Chile** representada por su Rector **don Víctor Cubillos Godoy**, cédula nacional de identidad N°6.229.950-9, domiciliado en Independencia N° 641 de la ciudad de Valdivia, cuya personería consta en el Acta de Sesión Extraordinario del Consejo Superior Universitario del 27 de junio del 2006, reducida a Escritura Pública con fecha 30/06/2006 en la Notaria Carmen Podlech Michaud y por otra, la **Ilustre Municipalidad de Frutillar R.U.T. N° 69.220.702-5** con domicilio en calle Avenida Phillippi N° 753 de la Ciudad de Frutillar representada por su Alcalde titular **don Ramón Espinoza Sandoval**, domiciliado en calle Avenida Phillippi N°753, Comuna de Frutillar, cuya personería emana del Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Frutillar, de fecha de 06 de Diciembre del 2008, el que no se inserta por ser conocida por las partes, se ha celebrado el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

I. Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Frutillar.

Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas el sello de Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.

III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud.

IV. Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Frutillar mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.





## Universidad Austral de Chile

*Conocimiento y Naturaleza*

- V. Que la Municipalidad demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.
- VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes de las Escuelas de la Facultad de Medicina, que realizan su práctica pre-profesional, en carácter de internado, pueden colaborar en el fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitario, humanizada y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.

### LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO:** Establecer un convenio de cooperación para recibir en las dependencias del Módulo Dental Municipal, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos e investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Frutillar e intereses de la Universidad.

**SEGUNDO:** Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

**TERCERO:** Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Municipalidad podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, con fines informativos, docentes y de investigación.





## Universidad Austral de Chile

*Conocimiento y Naturaleza*

**CUARTO:** La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado; la Municipalidad, se compromete a designar un profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación del convenio. Por su parte, la Municipalidad designará a un/a funcionario/a responsable del Convenio.

**QUINTO:** La Facultad de Medicina, al término de cada periodo de internado entregará la constancia correspondiente a el/la profesional que cumpla el rol de docente guía.

**SEXTO:** La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación u otras acciones que ayuden a mejorar la atención de los beneficiarios/as de común acuerdo con la Municipalidad Frutillar.

**SÉPTIMO:** La Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as de la carrera de odontología, durante el periodo comprendido entre marzo a diciembre de cada año

**OCTAVO:** La Municipalidad mantendrá las condiciones comprometidas para el periodo de internado, establecidas en el anexo 1 adjunto al presente convenio.

**NOVENO:** El presente convenio será de duración indefinida, sujeto al resultado de una evaluación anual por ambas partes del periodo de internado.

Para constancia firman,



**RAMON ESPINOZA SANDOVAL**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

**DR. VICTOR CUBILLOS GODOY**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





# Universidad Austral de Chile

*Conocimiento y Naturaleza*

## Anexo 1

La municipalidad se compromete a entregar:

- Alojamiento
- Alimentación
- Pasajes de ida y vuelta desde Valdivia al lugar de internado

**Del alojamiento:** queda a criterio del municipio que reciba los internos, pudiendo este ser Pensión, Cabaña, residencial, hotel, según estimen convenientes. Debe cumplir mínimos requerimientos de calefacción y seguridad.

**De la alimentación:** queda a criterio del municipio que reciba a los internos, pudiendo esta ser pensión, restaurante, pedido mensual en supermercado, dinero para que los internos compren los insumos, etc. Debe ser un mínimo de 3 comidas diarias.

**De los pasajes:** se entregará por parte de la municipalidad pasajes en bus de recorrido para que los alumnos internos puedan llegar al lugar del internado y volver a valdivia al finalizar este.

